

Los Gobernadores y Jefes de Supervisión aprueban el marco de capital de riesgo de mercado.

Autores: Natalia Teplitz - Alejandro Farre

Febrero 2019

El Grupo de Gobernadores de Bancos Centrales y Autoridades de Supervisión (GHOS), el órgano de vigilancia del Comité de Basilea, ha aprobado una serie de revisiones del marco para el riesgo de mercado.

Las revisiones al marco de riesgo de mercado aprobadas el 14 de enero del 2019 por la GHOS mejoran su diseño y calibración:

- Introducen un método estándar simplificado para bancos con carteras de negociación reducidas o no complejas;
- Aclaran qué exposiciones están sujetas a requerimientos de capital para el riesgo de mercado;
- Mejoran la sensibilidad al riesgo del método estándar mediante la revisión del tratamiento del riesgo de tipo de cambio, los instrumentos sobre índices y las opciones;
- Modifican las ponderaciones por riesgo del método estándar aplicables a las exposiciones a los riesgos de tasas de interés y de tipo de cambio en general y a determinadas exposiciones al riesgo de diferencial de rendimiento;
- Actualizan el proceso de evaluación por el que se determina si los modelos internos de gestión del riesgo de un banco reflejan correctamente los riesgos de las distintas mesas de negociación (conocido como "prueba de atribución de pérdidas y ganancias"); y
- Modifican los requerimientos para identificar factores de riesgo admisibles para el tratamiento basado en modelos internos, así como el requerimiento de capital aplicable a factores de riesgo que no se consideran modelizables.

Los requisitos mínimos de capital por riesgo de mercado sustituyen a una versión anterior de la norma publicada en enero de 2016.

El marco para el riesgo de mercado revisado entrará en vigor el 1 de enero de 2022, simultáneamente con la implementación de las reformas de Basilea III que el GHOS aprobó en diciembre de 2017.

Si le interesa recibir más información sobre este tema, favor contactarse a info@fitproper.com.